

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA:

Su beneplácito por la sentencia dictada en el marco de la causa judicial “Área Paraná II”.

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial
Frente Creer
CÁMARA DE DIPUTADOS DE
E.R.

AUTORA

Ramos, Carina Manuela

Farfan, Mariana

Moreno Silva Del Carmen

Rubattino, Verónica Paola

Huss, Juan Manuel

Giano, Ángel Francisco

Cáceres, Reynaldo Jorge

Silva, Leonardo Jesús

Cosso, Juan Pablo

Cáceres, José Orlando

Kramer, José María

Loggio, Nestor

Solanas, Julio Rodolfo

Rebord, Mariano Pedro

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Causa “Área Paraná II”, así se denomina al proceso judicial oral y público en el cual fueron juzgados los delitos de lesa humanidad cometidos por ocho genocidas durante la última Dictadura Cívica, Militar y Eclesiástica.

Entre los ocho acusados está el abogado y ex militar Jorge Humberto Appiani, ex defensor de los genocidas Emilio Massera, Guillermo Suárez Mason y del criminal de guerra nazi Erich Priebke. También el médico militar Hugo Mario Moyano, que se ocupaba de auscultar a los secuestrados durante las sesiones de tortura en el centro clandestino “La casita de la base” (aérea Paraná) para evitar que murieran durante los interrogatorios.

Moyano fue condenado en 2015 pero la justicia nunca notificó al Registro Nacional de Reincidencia, irregularidad que le permitió en febrero obtener un impecable certificado de antecedentes penales para rematricularse como médico. Luego de que víctimas, familiares y organismos de derechos humanos entrerrianos denunciaran el hecho, el Ministerio de Salud provincial le suspendió el permiso para ejercer.

Junto a Appiani y Moyano recibieron su sentencia José Anselmo Appelhans, Naldo Miguel Dasso, Gonzalo López Belsué, Guillermo Quintana, Alberto Rivas y Rosa Susana Bidinost. En la causa se investigaron sus responsabilidades en privaciones ilegítimas de libertad, tormentos, vejaciones, y otros delitos cometidos contra 22 víctimas entre 1976 y 1977, todos agravados por sus calidades de funcionarios públicos. Además, el secuestro, desaparición y homicidio del militante peronista Jorge Emilio Papetti, que revistaba como conscripto en Concordia.

En lo que respecta las condenas, la jueza ordenó unificar las penas con las de la causa Área Paraná I, por lo que la nueva condena a Appiani, que se encuentra detenido en la Unidad Penal 1 desde hace 8 años 9 meses y 20 días, vencerá el 1 de octubre de 2024.

José Anselmo Appelhans fue condenado a prisión perpetua al ser considerado partícipe necesario en los delitos sobre ocho víctimas; autor en otros tres casos y de tormentos en otros tres. Además, fue hallado responsable por la privación ilegítima de la libertad

agravada, imposición de tormentos, y homicidio doblemente calificado por alevosía y en concurso con dos o más personas de Jorge Papetti.

También Naldo Miguel Dasso recibió la pena de prisión e inhabilitación perpetua al ser "autor mediato" en tres hechos; imposición de vejaciones, severidades y apremios ilegales a dos víctimas, y de tormentos a otras dos.

Appelhans y Dasso permanecerán con prisión domiciliaria en sus respectivos domicilios, debido a su avanzada edad.

Por ser "partícipe necesaria" en un hecho, Rosa Susana Bidinost fue condenada a cinco años de prisión, pero como permaneció más de 4 años con prisión preventiva y la condena se unificó con la de la Causa Área Paraná I, la pena vencerá el 7 de febrero de 2021.

Gonzalo López Belsué fue condenado a ocho años de prisión por ser partícipe secundario en tres hechos; autor de vejaciones, severidades y apremios ilegales sobre una víctima, y tormentos sobre otras dos; pero al cumplir casi 6 años de prisión preventiva la pena vencerá el 8 de abril de 2022.

Guillermo Quintana recibió la pena de 9 años de prisión por ser "partícipe secundario" en cinco hechos, y cumplirá casi la totalidad de la pena, ya que solo permaneció en prisión preventiva durante tres meses.

Alberto Rivas fue declarado "partícipe secundario" por los mismos delitos en cinco hechos, por lo que se dispuso la pena de 7 años de prisión, pero al cumplir 3 años y 3 meses de prisión preventiva y, unificada con la pena de la Causa Área Paraná, vencerá el 21 de febrero de 2024.

Hugo Moyano fue considerado "partícipe necesario" de las vejaciones y tormentos cometidos contra Gloria Tarulli, por lo que se lo condenó a ocho años de prisión, aunque como cumplió más de 7 años de prisión preventiva, la pena vencerá en noviembre próximo.

Bidinost, Moyano, Belsué, Quintana y Rivas quedaron en libertad debido al bajo monto de las penas, y a que cumplieron parte de ellas en prisión preventiva.

En el marco de los protocolos sanitarios por la pandemia del coronavirus, la jornada fue transmitida en vivo por las plataformas online del Centro de Información Judicial (CIJ), la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la agrupación HIJOS.

Después de 43 años, hubo condena para los responsables de la desaparición forzada del compañero Jorge Emilio Papetti. Tras años de lucha, se obtuvo una sentencia que calificó de lesa humanidad a los delitos cometidos en el contexto histórico del terrorismo de Estado y del segundo genocidio nacional.

Sin perjuicio de lo cual, remarcamos que la búsqueda de justicia continúa, ninguna víctima puede quedar sin su hecho juzgado y condenado, sin responsables. Asimismo, la lucha por la memoria, la verda y la justicia implica desterrar ciertos términos y replantear las calificaciones utilizadas por el Poder Judicial en el marco de estos procesos, dejar de referir a los crímenes perpetrados en la última dictadura como “apremios ilegales” siendo el término correcto “aplicación de tormentos”, entre otras cuestiones. Lograr que en las sentencias se obtenga un veredicto que reconozca y comprenda el de contexto del terrorismo de Estado en el que se desarrollaron los hechos juzgados.

En miras a reivindicar la lucha de las y los compañeros y de los organismos de derechos humanos, a los largo de estos años. De preservar y honrar la memoria de Margarita Alegre de Papetti, Madre de Plazo de Mayo y emblema de la defensa de los Derechos Humanos en la Provincia por su resistencia e incansable lucha. Y por los 30.000 compañeros y compañeras desaparecidos, presentes. Solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial
Frente Creer
CÁMARA DE DIPUTADOS DE
E.R.

AUTORA

Ramos, Carina Manuela

Farfan, Mariana

Moreno Silva Del Carmen

Rubattino, Verónica Paola

Huss, Juan Manuel

Giano, Ángel Francisco

Cáceres, Reynaldo Jorge

Silva, Leonardo Jesús

Cosso, Juan Pablo

Cáceres, José Orlando

Kramer, José María

Loggio, Nestor



Solanas, Julio Rodolfo

Rebord, Mariano